

PERGAMINO, junio 28 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Sexta Sesión Ordinaria**, celebrada el día 25 de junio del corriente año, al considerar el Expte.D-85/93 D.E. I-1730/93 ADMINISTRADOR INSTITUTO DE TIERRAS VIVIENDA Y PLANIFICACION URBANA - Sol. convalidación convenio suscripto e/IVBA Y MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO p/financiación construcción 10 módulos de Vivienda PLAN SOLIDARIDAD EN M. OCAMPO;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

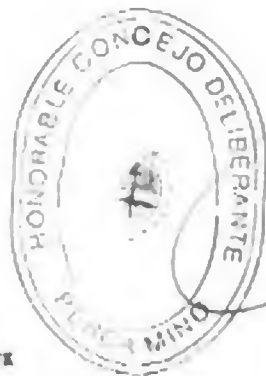
ARTICULO 1°.- Convalidar el convenio suscripto con el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de la financiación de DIEZ (10) MODULOS DE VIVIENDA POR 42 m2- LOCALIDAD DE MANUEL OCAMPO - "PLAN SOLIDARIDAD", en un todo de acuerdo con las cláusulas y condiciones emergentes del citado documento, el que compuesto de cuatro (4) folios útiles, obra a fs. 2, 3, 4 y 5 de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 3298/93.-


Roberto L. Azpeltia
SUBSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE